



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 036/10-GRAL

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **09 NOV 2010**

VISTO:

El Expediente 13301-0207307-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, la Ley 12306 y la Resolución General N° 011/04 – API; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley, en su artículo 1° - último párrafo -, acuerda a Municipios o Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos respecto a los vehículos radicados en sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta un diez por ciento (10%) en más o en menos respectivamente;

Que esta Administración Provincial de Impuestos dictó la Resolución General N° 011/04 y dispuso que la determinación del Impuesto se hará mediante el sistema informático del Organismo y que a tal efecto los Municipios y Comunas deberán comunicar antes del 30 de noviembre de cada año las novedades correspondientes para el próximo año fiscal;

Que dicha comunicación conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución General N° 011/04 –API- se realizará a esta Administración observando las formalidades que se establezcan utilizando medios fehacientes de notificación;

Que los adelantos tecnológicos han contribuido a la modernización de los distintos métodos y sistemas utilizados por las administraciones tributarias, resulta en ese sentido oportuno implementar un sistema a través de la página web del Organismo, que permita a los Municipios y Comunas la comunicación de las ordenanzas que dispongan la modificación de la tasa testigo para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, la cual se realizará con carácter de declaración jurada y como medio fehaciente de notificación;

Que dicho sistema consistirá en completar un formulario interactivo que se transmitirá en forma electrónica a esta Administración Provincial de Impuestos previa identificación mediante la clave única de identificación tributaria (CUIT) y la clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos



SECCION:

DECTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 036/10 - ERAC

(AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad en que se ingrese a la aplicación;

Que esta modalidad permite preservar la seguridad de la información que se transmite por vía electrónica y, al mismo tiempo, cumple con el encuadramiento de secreto fiscal previsto en el Art. 99 del Código Fiscal;

Que la aplicación ha sido desarrollada por esta Administración Provincial de Impuestos a través de la Sectorial de Informática dependiente de la Dirección de Coordinación General y con la participación de los sectores operativos, técnicos, legales y de seguridad;

Que el Administrador Provincial de Impuestos, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias), cuenta con las facultades necesarias para dictar resoluciones como la presente;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Informe N° 578/10 de fs. 14, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase la aplicación informática denominada "Parámetros Emisión Anual de Patente -Tasa Testigo - Ley 12306-", que permitirá a los Municipios y Comuna la generación del formulario informático mediante el cual notificarán en forma fehaciente y con carácter de declaración jurada los datos de la ordenanza que disponga la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1° de la Ley 12306.

ARTICULO 2° - La presentación de la solicitud a través de la aplicación aprobada en el artículo 1° constituye el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General N° 011/04 -API.

La Administración Provincial de Impuestos cuenta con la facultad de requerir la presentación de la documentación que considere necesaria para efectuar las verificaciones pertinentes.

ARTICULO 3° - El servicio habilitado por el Artículo 1° se encontrará disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año en la página web de la Provincia www.santafe.gov.ar/tramites - Temas: Impuestos - Subtemas: Patente Automotor - Parámetros Emisión Anual de Patente -Tasa Testigo - Ley 12306-.



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 036/10-GRAL.

ARTICULO 4° - Los Municipios y Comunas deberán habilitar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP- el servicio API – Santa Fe – Municipios y Comunas.

A fin de acceder a la aplicación deberán utilizar para su identificación la clave única de identificación tributaria (CUIT) y la clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma.

Una vez ingresados los datos requeridos, el sistema mostrará las pantallas donde se deberá consignar la información que hace a la notificación de las modificaciones solicitadas.

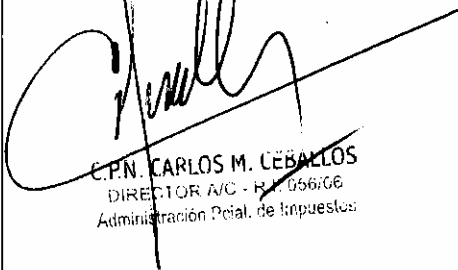
Confirmada la presentación de la solicitud, los Municipios y Comunas obtendrán una constancia de la misma.

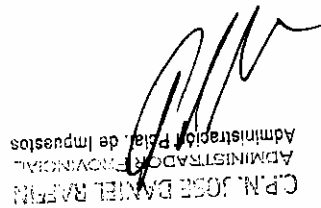
ARTICULO 5° - Los Municipios y Comunas deberán completar el formulario de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de la presente resolución general.

ARTICULO 6° - El sistema informático aprobado en el artículo primero constituye un servicio que se pone a disposición de los Municipios y Comunas y no implica, en modo alguno, la conformidad por parte de la Administración Provincial de Impuestos por los datos informados.

ARTICULO 7° - Las disposiciones de esta resolución resultarán de aplicación obligatoria a partir del mes de Noviembre de 2.010.

ARTICULO 8° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a través de la Dirección General de Coordinación General mediante el Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas y por Subdirección de Secretaría General a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR A/C - R.N. 656/06
Administración Provincial de Impuestos


C.P.N. DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 036/10 - G.R.A.

ANEXO I – RESOLUCION GENERAL N° 36/10 – API

Procedimiento para la comunicación de la modificación de la tasa testigo según Ley 12.306

PRIMERO: El Municipio y/o Comuna ingresará a la aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar/tramites – Temas: Impuestos – Subtemas: Patente Automotor – Parámetros Emisión Anual de Patente -Tasa Testigo – Ley 12.306.

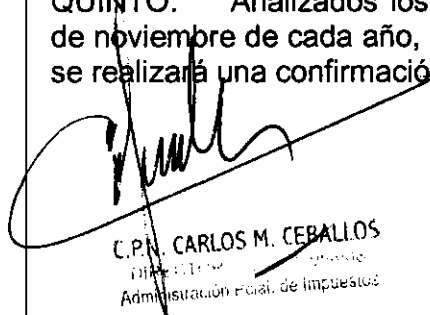
SEGUNDO: El Municipio o Comuna deberá tener habilitado en el sitio de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio “API – Santa Fe – Municipios y Comunas” y para operar la aplicación utilizará para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por AFIP para autenticarse cada vez que opere el sistema.

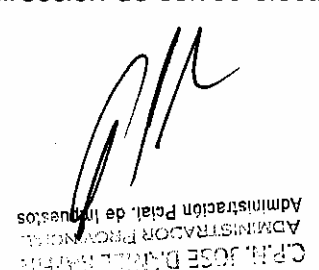
TERCERO: Cumplimentado el punto anterior, el operador del Municipio o Comuna visualizará el botón y seleccionará la opción Ingresar Parámetros desplegándose en la pantalla los ítems que se detallan a continuación:

- Código Comuna/Municipio
- Nro. Ordenanza:
- Fecha Ordenanza:
- Porcentaje (de 0 a 10): Descuento: Incremento:
- Email Institucional:
- Apellido y Nombres:
- Teléfono: Fijo Móvil

CUARTO: Confirmado el ingreso de los datos, los operadores podrán consultar los parámetros, ingresando a dicha opción y después en ver, donde aparecerá el detalle de los parámetros para la emisión del año siguiente y podrán imprimir la misma como constancia.

QUINTO: Analizados los datos por parte de esta Administración Provincial al 30 de noviembre de cada año, a través de la dirección de correo electrónico institucional se realizará una confirmación definitiva.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
Administración Provincial de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL MARTIN
Administración Provincial de Impuestos